



MAR DEL PLATA, 11 de febrero de 2020.-

VISTO el expediente N° 2-0830/17, iniciado ante la necesidad de cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente para cumplir funciones de Apoyo como Auxiliar de Laboratorio de Bioquímica Vegetal y Microbiana de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad que se encuentra vacante, y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado postulantes inscriptos en el Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente para cumplir funciones de Apoyo como Auxiliar de Laboratorio de Bioquímica Vegetal y Microbiana de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 1905/19.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que mediante Acta Paritaria Local N° 11/19 del 17/10/19 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con discapacidad.

Que mediante Actas Paritarias Locales N°s 1 del 08/02/17 y 4 del 05/05/17 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo el NUP N° 392/20.

Que la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios indica el dictado del acto administrativo.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente para cumplir funciones de Apoyo como Auxiliar de Laboratorio de Bioquímica Vegetal y Microbiana de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 1905/19, en razón de no haberse registrado postulantes inscriptos.

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente para cumplir funciones de Apoyo como Auxiliar de Laboratorio de Bioquímica Vegetal y Microbiana de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título Secundario \$ 41.077,20 (sujeto a aportes y retenciones).

ARTICULO 3°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado n° 3033/12 y sus modificatorias.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnicos - Bioquímica Vegetal y Microbiana Agrarias.

ARTICULO 4°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Poseer Título de Nivel Secundario con orientación técnica, preferentemente técnico químico.
- Poseer entrenamiento en Laboratorio químico, bioquímico, microbiológico, bromatológico o afín. No Excluyente.
- Manejo básico de PC entorno Windows.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN n° 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-.

ARTICULO 5°.- EL JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- CABRELLI, Luis Emilio - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico- Profesional "B" - Categoría 4

- ALBERGHINI, Héctor Alejandro - Planta Permanente - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - con funciones interinas de un cargo Categoría 2.

Por la Dirección Personal no Docente:

- BRESCIA, Paola Vanina - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - con funciones interinas de un cargo Categoría 2.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- LARRABURU, María Cristina - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría



4

Representante del Señor Rector:

- BODEGA SILVA, José Luis - Decano Facultad de Ciencias Agrarias

MIEMBROS SUPLENTE:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- POSE, Cecilia Beatriz - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico - Profesional "A" - Categoría 3

-TROILO, Mirta Susana - Planta Permanente - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - con funciones interinas de un cargo Categoría 3.

Por la Dirección Personal no Docente:

- LECHINI, Andrea Verónica - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - con funciones interinas de un cargo Categoría 4.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- MENDOZA, Sergio Fabián - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4

Representante del Señor Rector:

- CREUS, Cecilia Mónica -Secretaria de Ciencia y Técnica - Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 6º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnicos - Bioquímica Vegetal y Microbiana Agrarias, desde el 09/03/2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 7º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTICULO 8º.- Una vez presentada la documentación y verificado que el postulante reúne las condiciones para participar en el concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 9º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encuentra

publicada en la página Web.

ARTÍCULO 10º.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 22431 de protección integral de las personas con discapacidad, la participación de postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado N° 150/13 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local N° 03/13. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTÍCULO 11º.- En concordancia con las Actas Paritarias Locales n° 1/17 y 4/17 se dispone que hasta cumplir el cupo establecido (no inferior al 1% de la totalidad del personal), en los ingresos a los cargos objeto del presente llamado, uno (1) de cada diez (10) puestos vacantes, será cubierto a través del mecanismo de concurso con personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, quienes deberán presentar - para su consideración en dicho cupo - si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: partida de nacimiento y D.N.I.-

ARTÍCULO 12º.- A efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido, las personas travestis, transexuales y transgénero deberán presentarse con la documentación requerida en el artículo 11º ante la Dirección Personal No Docente dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso.

ARTÍCULO 13º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 14º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 16º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado N° 3033/12.

ARTÍCULO 17º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio



fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 18º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 19º.- Los Ítems Antecedentes Laborales, por haber Merituado en idéntico concurso inmediato anterior y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. nº 3033/12 en sus TABLAS I, II y III y IV.

ARTÍCULO 20º.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes penales y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 21º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 22º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2786.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2786.-

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B - CATEGORÍA 7 - INICIAL - PLANTA PERMANENTE PARA CUMPLIR FUNCIONES DE AUXILIAR DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y MICROBIANA - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

FUNCIONES DE APOYO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y MICROBIANA - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tareas de carácter operativo:

- Mantenimiento en condiciones adecuadas de orden del laboratorio en lo referente a los elementos de vidrio, plásticos consumibles, freezer y heladeras.
- Lavado y secado del material de vidrio y plástico acorde a las normas adecuadas para su uso en laboratorio.
- Administrar el droguero, contemplando las características de cada una de las drogas y solventes en base a su toxicidad, manejo y deposición de residuos, en particular conocer el listado de drogas REMPRES y colaborar con el seguimiento del uso de las mismas.
- Manipular solventes y drogas que requieren utilización de campana extractora de gases y/o equipo de seguridad.
- Utilizar balanzas analíticas y administrar el buen uso de ellas.
- Preparar soluciones y medios de cultivo bacterianos: soluciones stock concentradas y calcular concentraciones de soluciones de trabajo (porcentaje, molaridad, normalidad, ppm).
- Preparación, fraccionado y esterilización de medios mínimos y completos, líquidos y sólidos.
- Calibración de pHímetro y conductímetro. Determinación de pH y conductividad de las soluciones y buffers preparadas.
- Preparación del material para uso microbiológico: acondicionamiento y esterilización.
- Uso de autoclave a gas y eléctrica.
- Uso de centrífuga.
- Uso de cabina de flujo laminar y plaqueo de medios de cultivo bacterianos.
- Seguimiento de stock de material de investigación afectado a tareas de docencia y colaboración en la preparación de material para docencia en los casos en que sea necesario.
- Colaboración en tareas de servicio en el marco de eventuales convenios de desarrollo y transferencia de NACT.
- Asistencia en ensayos de cámara de crecimiento e invernáculo.

#### TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnicos - Bioquímica Vegetal y Microbiana Agrarias.

- Seguridad en el laboratorio. Manipulación segura de muestras de laboratorio. Drogas peligrosas y su manipulación.
- Uso de cámaras de seguridad biológica.
- Descontaminación.



- Desinfección y esterilización.
- Uso de balanzas y autoclaves.
- Uso correcto de pipetas.
- Preparación de soluciones. Medidas de concentración y diluciones.
- Calibración de pHímetros y conductímetros.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata: Resolución de Asamblea 001/13 (ANEXO de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2667/17).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Decreto PEN N° 366/06.